

— Por cada cien estuches pluma setenta y siete, previamente exportados, podrán importarse las mercancías cuyas cantidades y porcentajes de subproductos se detallan a continuación:

Mercancía	Cantidad	Subproductos
Poliestireno	5.610 gramos	6%

— Por cada cien estuches pluma ochenta y ocho, previamente exportados, podrán importarse las mercancías cuyas cantidades y porcentajes de subproductos se detallan a continuación:

Mercancía	Cantidad	Subproductos
Poliestireno	6.750 gramos	4%

Los porcentajes que se mencionan en concepto de subproductos adeudarán los derechos arancelarios que les corresponda, según su naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes.

Artículo tercero.—Se otorga este régimen por un período de cinco años a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que hayan efectuado desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve hasta la fecha de publicación también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma duodécima dos punto a de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Artículo cuarto.—La exportación precederá siempre a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por este Decreto.

Artículo quinto.—Las exportaciones e importaciones que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

Los países de origen de las mercancías a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener reposición con franquicia.

Artículo sexto.—La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

Artículo séptimo.—Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificara el beneficiario mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

Artículo octavo.—La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la concesión en la fecha y modos que se juzguen necesarios.

Artículo noveno.—Por el Ministerio de Comercio, y a instancia del particular, podrán modificarse los extremos no esenciales de la concesión en la fecha y modos que se juzguen necesarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.  
ENRIQUE FONTANA CODINA

ORDEN de 23 de enero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en fecha 1 de diciembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo número 9.530 interpuesto contra Orden de este Departamento de 3 de junio de 1966, por la Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.».

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.530, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la Compañía mercantil «Transáfrica, S. A.»

como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1966, sobre abono de daños y perjuicios por la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, por mora en el abono del importe de mercancía, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto a nombre de «Transáfrica, S. A.», contra resolución del Ministerio de Comercio de tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado contra resolución de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes de dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, debemos declarar y decíramos nula y sin ningún valor ni efecto la expresada resolución, por no ser conforme ni ajustada a derecho, debiendo condenar como condenamos a la expresada Comisión General a que abone al actor, «Transáfrica, S. A.», como indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta pesetas con nueve céntimos; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de febrero de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,782	69,992
1 dólar canadiense	84,998	85,193
1 franco francés	12,591	12,628
1 libra esterlina	167,675	168,179
1 franco suizo	16,228	16,276
100 francos belgas (*)	140,498	140,920
1 marco alemán	18,917	18,973
100 liras italianas	11,085	11,118
1 florín holandés	19,175	19,232
1 corona sueca	13,487	13,537
1 corona danesa	9,307	9,335
1 corona noruega	9,758	9,787
1 marco finlandés	16,665	16,719
100 chelines austriacos	239,613	270,424
100 escudos portugueses	245,211	245,949

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al señor Ministro de la Vivienda con fecha 12 de diciembre de 1969, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 12 de diciembre de 1969, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 13 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Málaga.—Proyecto de expropiación del polígono «Alameda», segunda ampliación, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 4.216.298,77 pesetas.

2. La Coruña.—Proyecto de expropiación del adicional de industrias del polígono «Bens», segunda fase, sector B, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 2.562.294 pesetas.

3. Alicante.—Proyecto de expropiación del polígono «San Blas» (ampliación), presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de 40.018.775 pesetas.

4. La Coruña.—Proyecto de expropiación del polígono «San Pedro de Mezonzo», ampliación, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado por un importe de pesetas 17.213.847.

5. Ecija.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Almorón», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

6. Cartagena.—Plan Parcial de Ordenación Reformado del polígono «Ensanche», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

7. Ecija.—Proyectos de explanación, pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Almorón», presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

8. Murcia.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «San Juan», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

9. Albacete.—Acta de replanteo de las obras de «Emisario vertido de agua al canal de María Cristina» del polígono «San Antón», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

10. Palma de Mallorca.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Levante», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

11. Mérida.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Nueva Ciudad», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

12. Manzanares.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Manzanares», presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

13. San Juan de Alicante.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de San Juan de Alicante (Alicante), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada.

14. Vigo.—Expediente sobre «Modificación de alineaciones y Ordenanza en la zona del sector de Lavadores, camino de Rivera a Atienza», de Vigo, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

15. Santiago de Compostela.—Documentación rectificando la situación de la zona prevista en el Plan Parcial de Ordenación Urbana, rectificado, del polígono de «La Choupana», para espacios libres y zonas verdes, presentada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.—Se acordó no aprobar la solución propuesta por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para rectificar la situación de la zona prevista para espacios libres y zonas verdes, actualmente ocupadas por los cuatro bloques del grupo «José Antonio», del Plan Parcial de Ordenación Urbana, rectificado, del polígono de «La Choupana», cuyas deficiencias deberán ser rectificadas conforme al lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 1969.

16. Oviedo.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca «Los Catalanes», de Oviedo, promovido por «Inmobiliaria Felgueroso, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.—Fue denegada su aprobación.

17. Avilés.—«Proyecto de modificación de condiciones de edificación resultantes de las Ordenanzas vigentes en la manzana comprendida entre las calles González Abarca, Casas del Prado, plaza de los Alféreces Provisionales y primer Anillo de Circunvalación», en Avilés (Oviedo), presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

18. Palencia.—Expediente sobre «Cambio de zonificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia en el hoy barrio de La Carcabilla o Parque del Oeste», presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue informado desfavorablemente, pudiendo presentarse de nuevo, previa su tramitación municipal, una vez corregidas las deficiencias señaladas y debidamente completado, tanto por lo que se refiere a la documentación como por lo que atañe a las cuestiones de fondo.

19. Sabadell.—Expediente sobre modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector «Can Rull-2», de Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

20. Jaén.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona Este de Jaén, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

21. Alicante.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos situados en La Partida de los Angeles para la ampliación de la colonia barriada «Virgen del Remedio», de Alicante, promovido por «Inmobiliaria de Construcciones Benacantil, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue denegada su aprobación.

22. Alicante.—Expediente presentado por el Ayuntamiento de Alicante sobre valoración, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos incluidos en un polígono industrial

previsto en el Plan de Etapas del Plan General de Ordenación Urbana de dicha localidad.—Fue aprobado con los siguientes justiprecios, incrementados con el cinco por ciento de afección:

Finca número 1.—Propietario: «S. A. Cros». Superficie: 79.071 metros cuadrados. Valor: Expectante. Valor inicial: 8.82 pesetas/metro cuadrado. Valor Urb.: 51,84 pesetas/metro cuadrado. Expectativa: 64 por 100. Plusvalía: 27,53. Valor expectante: 86,35 pesetas/metro cuadrado.

Justiprecio: 2.874.448,90 pesetas.

Cinco por ciento: 143.722,45 pesetas.

Total: 3.018.171,39 pesetas.

Finca número 2.—Propietario: «S. A. Cross». Superficie: 23.851 metros cuadrados. Valor: Expectante. Valor inicial: 13,15 pesetas/metro cuadrado. Valor Urb.: 51,84 pesetas/metro cuadrado. Expectativa: 64 por 100. Plusvalía: 24,76 pesetas/metro cuadrado. Valor expectante: 37,91 pesetas/metro cuadrado.

Justiprecio: 904.191,41 pesetas.

Cinco por ciento: 45.209,57 pesetas.

Total: 949.400,98 pesetas.

Finca número 3.—Propietario: «S. A. Cross». Superficie: 12.954 metros cuadrados. Valor: Expectante. Valor inicial: Tres pesetas/metro cuadrado. Expectativa: 64 por 100. Plusvalía: 31,25 pesetas/metro cuadrado. Valor expectante: 34,25 pesetas/metro cuadrado.

Justiprecio: 443.764,50 pesetas.

Cinco por ciento: 22.183,72 pesetas.

Total: 465.938,22 pesetas.

Finca número 4.—Propietario: «S. A. Cross». Superficie: 77.409 metros cuadrados. Valor: Expectante. Valor inicial: 14,50 pesetas/metro cuadrado. Valor Urb.: 51,84 pesetas/metro cuadrado. Expectativa: 64 por 100. Plusvalía: 23,89 pesetas/metro cuadrado. Valor expectante: 38,39 pesetas/metro cuadrado.

Justiprecio: 2.971.731,51 pesetas.

Cinco por ciento: 148.586,57 pesetas.

Total: 3.120.318,02 pesetas.

Finca número 5.—Propietario: «S. A. Cross». Superficie: 50.147 metros cuadrados. Valor: Expectante. Valor inicial: 14,50 pesetas/metro cuadrado. Valor Urb.: 51,84 pesetas/metro cuadrado. Expectativa: 64 por 100. Plusvalía: 23,89 pesetas/metro cuadrado. Valor expectante: 38,39 pesetas/metro cuadrado.

Justiprecio: 1.925.143,33 pesetas.

Cinco por ciento: 96.257,16 pesetas.

Total: 2.021.400,49 pesetas.

Finca número 6.—Propietario: «S. A. Cross». Superficie: 15.848 metros cuadrados. Valor: Expectante. Valor inicial: 14,40 pesetas/metro cuadrado. Valor Urb.: 51,84 pesetas/metro cuadrado. Expectativa: 64 por 100. Plusvalía: 23,96 pesetas/metro cuadrado. Valor expectante: 38,36 pesetas/metro cuadrado.

Justiprecio: 607.929,28 pesetas.

Cinco por ciento: 30.396,46 pesetas.

Total: 638.325,74 pesetas.

Finca número 7.—Propietario: «S. A. Cross». Superficie: 17.875 metros cuadrados. Valor: Expectante. Valor inicial: 14,50 pesetas/metro cuadrado. Valor Urb.: 51,84 pesetas/metro cuadrado. Expectativa: 64 por 100. Plusvalía: 23,89 pesetas/metro cuadrado. Valor expectante: 38,39 pesetas/metro cuadrado.

Justiprecio: 686.221,25 pesetas.

Cinco por ciento: 34.311,06 pesetas.

Total: 720.532,31 pesetas.

Valor total del polígono: 10.934.007,24 pesetas.

23. San Sebastián.—Solicitud de las exenciones tributarias establecidas en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en el Decreto de 30 de junio de 1966, formulada por don Juan Carlos Gaiztarro Berdugo, en representación de «Inmobiliaria Baldazar, S. A.», respecto a un grupo de viviendas construidas en el barrio de Bidebieta. Se declaró con los efectos de la certificación del artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que las edificaciones a que se refiere la solicitud mencionada constitutivas de la primera fase proyectada y que se concretan en los edificios números 1, 2 y 3 del paseo de los Olmos, de San Sebastián, reúnen los requisitos establecidos por dicho precepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos Órganos competentes del Ministerio de Hacienda sean concedidos los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

24. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga contra la Orden ministerial de fecha 28 de junio de 1969 por la que se denegó la aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono «Barcenillas», de aquella capital, promovido por la citada Corporación municipal. Fue desestimado y, en consecuencia, se confirmó la Orden ministerial recurrida.

25. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Veira Bermúdez contra la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1967 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bens» (segunda fase sector A), en cuanto

se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 1.830.—Fue desestimado.

26. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María López Grobas contra la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1967 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 1.798.—Fue desestimado.

27. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo López Cao contra la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1967 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 1.797.—Fue desestimado.

28. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Valls Conchado contra la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1967 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 1.834.—Fue desestimado.

29. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Anselmo González López contra la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1967 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 1.799.—Fue desestimado.

30. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Iglesias Ponte contra la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1967 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 1.832.—Fue desestimado.

31. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Andrés Ochaita Tarro contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.790.—Fue desestimado.

32. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Venancio Suárez Peña contra la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector B), en cuanto se refiere a la finca número 1.113.—Fue desestimado.

33. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo Santos Moreno contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.835.—Fue desestimado.

34. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Pedro Vidal Canosa contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.817.—Fue declarado inadmisible por fuera de plazo.

35. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Sánchez Pán contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (primera fase), en cuanto se refiere a la impugnación sobre valores iniciales de la finca número 1.339.—Fue desestimado y al mismo tiempo se reforma la citada Orden ministerial en el sentido de reducir en 37.941,75 pesetas la cantidad de 78.918,84 pesetas que figura en la misma, con lo cual el real justiprecio de la finca número 1.339 quedará fijado en la cantidad total de 40.977,00 pesetas.

36. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel y doña María Amparo Rodríguez Linares contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.800.—Fue desestimado.

37. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Iglesias Souto contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.770.—Fue desestimado.

38. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Eduardo López Cao contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a las fincas números 1.797, 1.798 y 1.801.—Fue desestimado.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Juan Martínez Vázquez contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.782.—Fue desestimado.

40. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña María del Pilar Ozores Miranda contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.753.—Fue desestimado.

41. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Dímerito Álvarez Benito contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a las fincas números 1.839 y 1.890.—Fue desestimado.

42. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Benigno García Palomino contra la Orden ministerial de 15 de

marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), en cuanto se refiere a la finca número 1.683.—Fue desestimado.

43. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Santiago Díaz López contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A).—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.757 en la cantidad de 287.328,38 pesetas, incluido el premio de afección.

44. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Gerardo Bermúdez Canosa contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A).—Fue estimado, cifrando el justiprecio de la finca número 1.840 en la cantidad de 382.193,19 pesetas, incluido el premio de afección.

45. La Coruña.—Solicitud formulada por don Jesús Sánchez Calvino contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964 aprobatoria de las indemnizaciones a los arrendatarios del polígono «Bensa» (primera fase).—Fue estimada, incluyéndose la cantidad total de 3.714,74 pesetas, comprendido el 5 por 100 de afección, como arrendatario rústico de la finca número 1.622, cantidad que deberá ser devuelta del justiprecio asignado para la citada finca en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964.

46. La Coruña.—Reclamación formulada por don José Roa de Acea contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964 aprobatoria de las indemnizaciones a los arrendatarios del polígono «Bensa» (primera fase).—Fue estimada, ampliándose la Orden ministerial citada, incluyendo la cantidad total de 280,28 pesetas, incluido el 5 por 100 de afección como arrendatario rústico de la finca número 1.617, cantidad que deberá ser devuelta del justiprecio asignado para la citada finca en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964.

47. La Coruña.—Reclamación de inclusión de indemnización formulada por don Antonio Mahía Sánchez.—Fue estimada, ampliándose la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964 aprobatoria de las indemnizaciones a los arrendatarios del polígono «Bensa» (primera fase), de La Coruña, incluyendo la cantidad total de 679,04 pesetas, incluido el 5 por 100 de afección, como arrendatario rústico de la finca número 1.613, cantidad que deberá ser devuelta del justiprecio asignado para la citada finca en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964.

48. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don José Rivas Vázquez contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), de La Coruña.—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.786 en la cantidad de 161.516,23 pesetas, incluido el premio de afección, y que supone un aumento de 52.805,41 pesetas sobre el determinado por la resolución impugnada, que ascendía a 108.579,82 pesetas.

49. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por don Antonio-Silva Varela y doña Pilar Longueira García contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), de La Coruña.—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de las fincas números 1.776 y 1.777 en las cantidades de 306.937,87 pesetas y 184.444,88 pesetas, respectivamente, incluido el premio de afección, y que supone un aumento de 9.240 y 6.495 pesetas sobre el determinado por la resolución impugnada, que ascendía a 297.747,87 y 178.039,88 pesetas.

50. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Amalia Ríos contra la Orden ministerial de 15 de marzo de 1968 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Bensa» (segunda fase sector A), de La Coruña.—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 1.755 en la cantidad de 15.272,49 pesetas, incluido el premio de afección, y que supone un aumento de 3.377,88 pesetas sobre el determinado por la resolución impugnada, que ascendía a 11.894,52 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.

#### RESOLUCIÓN de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras alumbrado público del polígono «Fuente del Jarro», sito en Paterna-Manises (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público pug el presente anuncio que han sido adjudicadas las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fabrica de los centros de transformación) del polígono «Fuente del Jarro», sito en Paterna-Manises, por un importe de once mil seiscientos setenta y tres mil ciento noventa y cuatro pesetas (11.673,44 pesetas), a favor de «Imes. S. A.».

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director-Gerente, Antonio Linares Sánchez.